



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE ENERO DE 2012

7237

No. 28912

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00280/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO, en 05/09/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, y exhibe el plano del predio motivo de la presente litis realizado por un Ingeniero Civil con cedula profesional; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana **NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO, promovente en la presente causa**, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; Original de un certificado de negativo de inscripción de fecha diez de marzo del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de dos planos del predio rustico ubicado en el camino vecinal que conduce a la colonia San Juan Bautista de la villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, tabasco a nombre de NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO; Original de tres escritos signados por el Subdirector de catastro de este Municipio; Original de un recibo de pago a nombre de ARIAS JERONIMO NORMA MICAELA, expedido por el municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la calle sin nombre de la colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 METROS CON MARTIN ARIAS FERIA; AL SUR: 30.00 METROS CON TERESA MORALES ALMEIDA; AL ESTE: 15.00 METROS CON NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO Y AL OESTE: 15.00 METROS CON CAMINO VECINAL.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los

numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FERIA, IRENE JIMENEZ FERIA Y CANDELARIA JIMENEZ BETANCOURT.**

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la calle sin nombre de la colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 METROS CON MARTIN ARIAS FERIA; AL SUR: 30.00 METROS CON TERESA MORALES ALMEIDA; AL ESTE: 15.00 METROS CON NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO Y AL OESTE: 15.00 METROS CON CAMINO VECINAL, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **MARTIN ARIAS FERIA, TERESA MORALES ALMEIDA Y NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle sin nombre de la colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

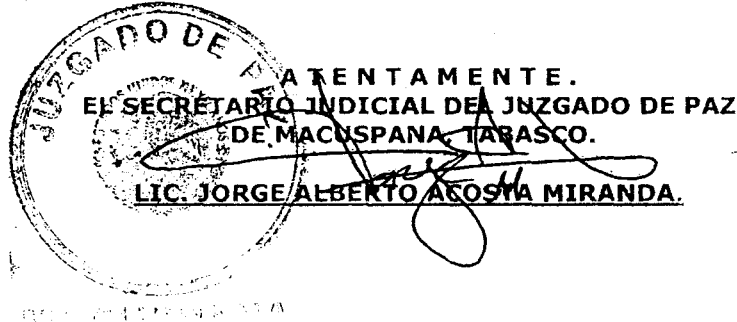
DECIMO. Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 330 colonia centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados JOSE FRANCISCO FELIX CHABLE, VICTOR MANUEL FALCON FALCON, JUAN HERNANDEZ ORTIZ, y a la pasante de derecho DEYANIRA DEL CARMEN MOLINA OSORIO.

DECIMO PRIMERO. Finalmente, la actora nombra como sus Abogados Patronos a los licenciados JOSE FRANCISCO FELIX CHABLE Y VICTOR MANUEL FALCON FALCON, cargo que se les confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil once.



No. 28913

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero **281/2011**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso de información de dominio** promovido por **NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO**, en 05/09/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO**, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, y exhibe el plano del predio motivo de la presente litis realizado por un Ingeniero Civil con cedula profesional; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana **NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO**, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho; Original de un certificado de negativo de inscripción de fecha siete de junio del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de dos planos del predio rustico ubicado en la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, tabasco a nombre de **NORMA MICAELA ARIAS JERONIMO**; Original de tres escritos signados por el Subdirector de catastro de este Municipio; Original de un

recibo de pago a nombre de ARIAS JERONIMO NORMA MICAELA, expedido por el municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 720.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.00 METROS CON ANDRES LOPEZ MORALES; AL SUR: 36.00 METROS CON TERESA MORALES ALMEIDA; AL ESTE: 20.00 METROS CON ANDRES LOPEZ MORALES Y AL OESTE: 20.00 METROS CON HECTOR MORALES GARCIA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FERIA, IRENE JIMENEZ FERIA Y CANDELARIA JIMENEZ BETANCOURT.**

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 720.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.00 METROS CON ANDRES LOPEZ MORALES; AL SUR: 36.00 METROS CON TERESA MORALES ALMEIDA; AL ESTE: 20.00 METROS CON ANDRES LOPEZ MORALES Y AL OESTE: 20.00 METROS CON HECTOR MORALES GARCIA., pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **ANDRES LOPEZ MORALES, TERESA MORALES ALMEIDA Y HECTOR MORALES GARCIA**, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 330 colonia centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **JOSE FRANCISCO FELIX CHABLE, VICTOR MANUEL FALCON FALCON, JUAN HERNANDEZ ORTIZ**, y a la pasante de derecho **DEYANIRA DEL CARMEN MOLINA OSORIO**.

DECIMO PRIMERO. Finalmente, la actora nombra como sus Abogados Patronos a los licenciados **JOSE FRANCISCO FELIX CHABLE Y VICTOR MANUEL FALCON FALCON**, cargo que se les confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO** POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE....".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.


LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA

No. 28917

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 363/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NELLIS AVALOS CUPIL, CON FECHA (23) VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a NELLYS AVALOS CUPIL, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de acta de contrato de compraventa, de fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo de ingreso, original de manifestación catastral, un plano original, oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro, un recibo original de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio urbano ubicado en la calle Leon Alejo Torres, de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 847.51 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste: 26.05 metros con CARMEN SABUGO, OLGA CASTELLANOS y JUANA MAY, al Noreste: en dos medidas 37.50 metros con CARMITA OCAÑA, MARGARITO HERNÁNDEZ e HILARIO MARQUEZ y 21.00 metros con MANUELA MAGAÑA viuda de CUPIL e hijos y paso de servidumbre de 1.50 metros de ancho al Suroeste: 32.00 metros con MANUEL GARCÍA GÓMEZ, IGNACIO LOPEZ y NELLY PÉREZ y al Sur: en dos medidas 30.50 metros con MANUELA MAGAÑA viuda de CUPIL e hijos y 14.45 metros, con propiedad privada Compucopias.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de le

fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

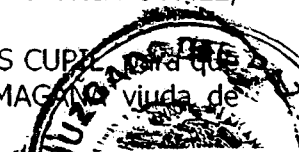
CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por NELLYS AVALOS CUPIL, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: CARMEN SABUGO, OLGA CASTELLANOS, JUANA MAY, CARMITA OCAÑA, MARGARITO HERNÁNDEZ, HILARIO MARQUEZ, MANUELA MAGAÑA, MANUEL GARCÍA GOMEZ, IGNACIO LOPEZ y NELLY PEREZ .

OCTAVO.- ahora bien, se le requiere a la parte actora NELLYS AVALOS CUPIL para que proporcione nombre y domicilio de los hijos de la colindante MANUELA MAGAÑA viuda de CUPIL, asimismo proporcione copias para sus respectivos traslados.



OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir y dar fe las notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle tuxtepec número 18 de la colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado DOMITILLO GONZALEZ MORALES, así como a los CC. JOSE DEL CARMEN ZAPATA ZURITA y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Este auto de inicio se público en la lista del día 23 de NOVIEMBRE de 2011, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente numero: 363/2011. ----- CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUCA

No. 28910

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **292/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por **NESTOR PEREZ MORILLO**, con esta fecha se dicto un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **NESTOR PEREZ MORILLO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: documento original de donación a favor del promovente de fecha nueve de noviembre del año dos mil, suscrito por **MINERVA DEL CARMEN MORILLO MARIN Y JUAN PEREZ MORILLO**, Constancia de negativa de Registro expedida por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, copia simple del Recibo de ingresos expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, a favor del Ciudadano **NESTOR PEREZ MORILLO**, Constancia de negativa de Registro expedida por el Arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, copia simple de constancia de fecha quince de febrero del año de mil novecientos noventa, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Huacapa y Amestoy de esta Ciudad, Ciudadano **FLORENTINO GOMEZ**, un plano original expedido a favor de **NESTOR PEREZ MORILLO**, acta de defunción original numero 00430, con fecha de registro once de diciembre del año dos mil, a nombre de **JULIO CESAR PEREZ LOPEZ**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, escritura publica original numero 8010, de fecha ocho de agosto del año dos mil dos, dos planos originales y cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Huacapa y Amestoy de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 41-06-95.77 Hectáreas, cuyas colindancias son: NORTE; 699 metros con **VICTOR MANUEL PEREZ MORILLO**; AL SUR; 492.70, metros con **EDITA HERNÁNDEZ**, y 165 metros **HERMANOS RUIZ PAYRO**; ESTE; 793 metros **NESTOR PEREZ MORILLO**, OESTE: 347.50 metros con **EDITA HERNÁNDEZ**, y 69 metros con

EDITA HERNÁNDEZ, así como el incisos a) señalado en su escrito de demanda, el cual por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado les haga saber a los colindantes VICTOR MANUEL PEREZ MORILLO; EDITA HERNÁNDEZ, HERMANOS RUIZ PAYRO; NESTOR PEREZ MORILLO, la radicación del presente juicio.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la ciudadana **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado** y al Director del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.**

CUARTO. Asimismo, la parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza numero 102 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **GUADALUPE DIAZ CORTAZAR**, a quien designa como su abogado patrono, misma personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS


LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.


CUNDUACAN

No. 28931

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.-

DEMANDADOS:

BEATRIZ ROMERO TORRES.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SEBASTIÁN PASCUAL GARCIA, PEDRO CRESPO COLLADO Y PEDRO ANTONIO CRESPO DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE PETRONA MORALES CHABLE Y/O PETRONA MORALES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS FERMIN CONTRERAS SANCHEZ Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE BEATRIZ ROMERO TORRES, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

ÚNICO.- Por presentado al licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones, y como solicitante, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la Ciudadana **BEATRIZ ROMERO TORRES**, por medio de **edictos** que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha **quince de mayo de dos mil ocho**.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a la Ciudadana **BEATRIZ ROMERO TORRES**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **OCHO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTÍNEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.-Se tiene por presentados a los Licenciados **SEBASTIÁN PASCUAL GARCIA**, **PEDRO CRESPO COLLADO** Y **PEDRO ANTONIO CRESPO DE LOS SANTOS**, en su carácter de endosatarios en procuración de **PETRONA MORALES CHABLE Y/O PETRONA MORALES**, tal y como lo demuestran al reverso del documento base de la acción; con su escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en tres pagares originales y copias simples, con un respectivo traslado, en el cual promueve en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** y en ejercicio de la acción cambiaria, en contra de **BEATRIZ ROMERO TORREZ**, ambos con domicilio para ser emplazado a juicio en la calle Principal sin numero de la Lima en el Municipio del Centro de esta ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que ampara el documento mercantil base de la presente acción de fecha 22 de febrero de 2006, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C), D) y E), señaladas en su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejadas ejecución, con fundamento en los artículos 04, 75, 1049, 1050, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1063, 1064, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y aplicables del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 1, 5, 8, 170, 171, 174 y demás concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas,

poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, ocurra ante este juzgado, a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción legal que hacer valer y ofrecer sus respectivas pruebas, asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por estrados. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos base de la acción dejando copias simples en autos, previo cotejo que se haga de los mismos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En caso de recaer embargos sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o embargo de créditos, deberá observar el Fedatario Judicial de Adscripción, sin excusa alguna, las disposiciones que para tales efectos contempla el precepto 418 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

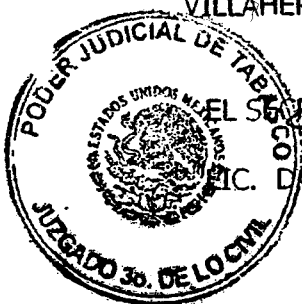
CUARTO: Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 105-6, calle Anacleto Canabal colonia 1º de Mayo de esta ciudad. Asimismo, nombran como representante común al primero de los promoventes.

QUINTO: En cuanto a las pruebas ofrecidas por los actores, dígaseles que se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciado VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



EL SECRETARIO JUDICIAL

VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No. 28918

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **JOSÉ RUTILO TOSCA LEÓN**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **ESPECIAL HIPOTECARIO**, radicándose la causa bajo el número **396/2007**, en contra de **EDUVIGES CONTRERAS LÓPEZ Y DANIEL OLAN GÓMEZ**, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil once, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Vista la constancia secretarial que antecede, de acuerdo con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la subasta en segunda almoneda por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, del:

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Emeterio Ruíz La ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 206.08 M2 (Doscientos Seis Metros Cero Ocho Centímetros Cuadrados) incluyendo 109.90 M2 que tiene de Construcción. Localizado en los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.32 Mts., con calle Emeterio Ruíz, AL SUR 5.30 Mts., con

propiedad de JESÚS OVANDO OVANDO; AL ESTE: 30.68 Mts., con propiedad de CLEMENTE JIMÉNEZ LÓPEZ, y AL OESTE 30.00 Mts., con propiedad de MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, escritura pública número 66668, pasada ante la fe del licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, Notario Público Número Tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha trece de agosto del dos mil tres, bajo el número 904 del libreo general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,957 a folio 247 del libro mayo volumen 57, manifestado con la cuenta número 11,722, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$547,971,21 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del diez por ciento (10%), que fija la ley, resulta la cantidad de **\$493,174.09 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para remate en segunda almoneda, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad, hágase saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en el Área de Consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.


LICDA. MARY TEQUIERDO GÓMEZ

No. 28911

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **83/2011**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ, en su carácter de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE Tabasco S.A. de C.V., en contra de JORGE VAZQUEZ MOLLINEDO, con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

***...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL ONCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. En virtud que la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, acreedor reembargante en el presente juicio, no dio contestación a la vista ordenada en el punto quinto del proveído de fecha tres de noviembre

del presente año, dentro del término concedido, el cual corrió del once al quince de noviembre del año en curso, para que manifestara lo que a sus intereses correspondía, si deseaba intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho al acreedor reembargante Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, únicamente para designar perito de su parte y este tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.

SEGUNDO. Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, identificado como Lote Número Tres, Manzana Uno, ubicado en la Avenida Génesis del Fraccionamiento Edén Premier de la Colonia Sabina, de la Ciudad de Villahermosa, constante de una superficie de 191.50 M2., que se localiza dentro de los linderos y colindancias siguientes: **AL NORESTE** siete metros sesenta y cuatro centímetros con Avenida Génesis; **AL SURESTE** siete metros cincuenta centímetros con Jaime A. Montemayor Martínez; **AL NOROESTE** veinticuatro metros ochenta y dos centímetros con lote cuatro manzana uno y **AL SUROESTE** veintiséis metros veinticinco centímetros con lote cuatro manzana uno, propiedad que obtuvo mediante el primer testimonio de la escritura pública número 2,197 volumen XXXVII, de fecha 02 de Abril del 2008 y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 14 de Agosto del año 2008, bajo el número 8582 del Libro General de Entradas a Folios del 73469 al 73474 del Libro de Duplicados Volumen 132, afectando el predio número 184213, Folio 03 del Libro Mayor Volumen 729, al cuál se le fijo un valor comercial de \$1,509,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE**

DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe. **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...***

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.



No. 28922



PEUGEOT

CONCESIONARIO PEUGEOT

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 2018 Col. Atasta
C.P. 86139, Villahermosa, Tabasco
Atención a clientes
Tel. (993) 354-74-00 al 03 Fax: (993) 3-54-74-00
Sitio Internet: www.gfarrera.com.mx

AUTOSOLEIL, S.A. DE C.V.
y
SOLEIL CHIAPAS, S.A. de C.V.

AVISO

AUTOSOLEIL, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y **SOLEIL CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, como fusionada, acordaron fusionarse en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el veintiocho de noviembre de dos mil once, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil once. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como los balances generales de **AUTOSOLEIL, S.A. DE C.V.** y de **SOLEIL CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, al treinta de noviembre del 2011.

ACUERDOS DE FUSIÓN

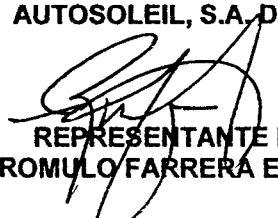
1. **AUTOSOLEIL, S.A. DE C.V.** subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo **SOLEIL CHIAPAS, S.A. DE C.V.** como fusionada.
2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los balances generales de cada una de las empresas al treinta de noviembre de 2011.

En virtud de que **AUTOSOLEIL, S.A. DE C.V.** será quien subsista como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **SOLEIL CHIAPAS, S.A. DE C.V.** sin reserva ni limitación alguna. Asimismo, **AUTOSOLEIL, S.A. DE C.V.** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de todos los actos u operaciones realizadas por dicha empresa, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, una vez que haya surtido efectos la fusión.

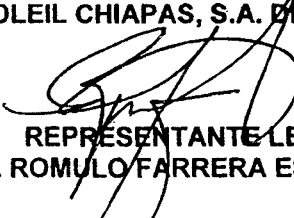
La fusión surtirá efectos entre las sociedades el uno de diciembre de 2011 y frente a terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio correspondiente, toda vez que la fusionante cubrirá los pasivos que en su caso surgieren a cargo de las fusionadas en los términos en los que contrató la fusionada, según lo prescribe el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Villahermosa, Tabasco; a diez de diciembre de dos mil once

"FUSIONANTE"
AUTOSOLEIL, S.A. DE C.V.


REPRESENTANTE LEGAL
SR. ROMULO FARRERA ESCUDERO

"FUSIONADA"
SOLEIL CHIAPAS, S.A. DE C.V.


REPRESENTANTE LEGAL
SR. ROMULO FARRERA ESCUDERO

s. leil



PEUGEOT

CONCESIONARIO PEUGEOT

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 2018 Col. Atasta
C.P. 86139, Villahermosa, Tabasco
Atención a clientes
Tel. (993) 354-74-00 al 03 Fax: (993) 3-54-74-00
Sitio Internet: www.gfarrera.com.mx

**FUSIÓN DE SOCIEDADES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
(BALANCES GENERALES CON CIFRAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011)
AUTOSOLEIL, S. A. DE C. V. (FUSIONANTE)
Y SOLEIL CHIAPAS, S. A. DE C. V. (FUSIONADA)**

CUENTAS	SOLEIL CHIAPAS S.A. DE C. V.	AUTOSOLEIL, S. A. DE C.V.	
		ANTES DE LA FUSIÓN	CIFRAS FUSIONADAS
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	2,465,525.80	868,115.34	3,333,641.14
CUENTAS POR COBRAR	1,852,540.42	4,338,404.08	6,190,944.50
IMPUESTOS A FAVOR	1,168,460.72	1,464,688.09	2,633,148.81
INVENTARIOS	5,926,424.62	6,723,014.98	12,649,439.60
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	11,412,951.56	13,394,222.49	24,807,174.05
ACTIVO FIJO NETO	1,160,004.99	12,783,677.70	13,943,682.69
ACTIVO DIFERIDO NETO	21,190.00	350,987.79	372,177.79
TOTAL ACTIVO	12,594,146.55	26,528,887.98	39,123,034.53
CUENTAS POR PAGAR	3,884,503.61	9,816,337.11	13,700,840.72
IMPUESTOS POR PAGAR	280,130.22	517,355.45	797,485.67
TOTAL PASIVO	4,164,633.83	10,333,692.56	14,498,326.39
CAPITAL SOCIAL	8,323,000.00	9,000,000.00	17,323,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	119,010.67	6,013,074.85	6,132,085.52
RESULTADO DEL EJERCICIO	-12,497.95	1,182,120.57	1,169,622.62
TOTAL CAPITAL CONTABLE	8,429,512.72	16,195,195.42	24,624,708.14
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	12,594,146.55	26,528,887.98	39,123,034.53

Villahermosa, Tabasco; 30 de noviembre de 2011


 AUTOSOLEIL, S. A. DE C. V.
 LIC. ROMULO FARRERA ESCUDERO
 Representante Legal

No. 28920

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE
CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ,
DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.**-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

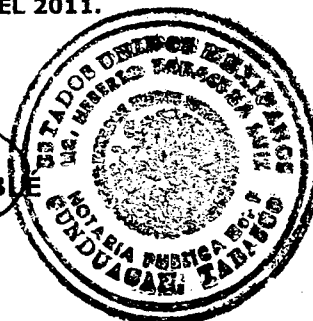
-- QUE EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 19,384, VOLUMEN 29 (PA), DEL PROTOCOLO A CARGO DEL TITULAR, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **MOISÉS CONTRERAS SOBERANO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ANDREA FRIAS CRUZ, JOSE LUIS, SIXTO, ENRIQUE, JOSE DOLORES O DOLORES, MOISES, PEDRO, JULIO O JULIÁN, Y MARIA URSULINA DE APELLIDOS CONTRERAS FRIAS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 6,023 (SEIS MIL VEINTITRÉS), VOLUMEN 59 (CINCUENTA Y NUEVE), DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CIUDADANO **SIXTO CONTRERAS FRIAS** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE, OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN "EL PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 26 DE DICIEMBRE DEL 2011.

NOTARIO PÚBLICO

LIC. JESUS FABIÁN TARACENA BLÉ
TABI-790423-IV2



No. 28921

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL TERCERO DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA, DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 349/2011**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido **JUAN TORRES YZQUIERDO**, por con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE ----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN TORRES YZQUIERDO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en el Poblado Iquiuapa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,661.00 m2 (mil seiscientos sesenta y un metro cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 82.50 metros con **AURA TORRES Yzquierdo**; Al Sur: en 94.40 metros, con **JOSÉ ALAMILLA VINAGRE**; Al Este. 42.40 metros con Calle Principal; y Al Oeste: en, 4.50 metros con **JOSÉ MADRIGAL GARCÍA**.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; **AURORA TORRES YZQUIERDO**, **JOSÉ ALAMILLA VINAGRE** Y **JOSÉ MADRIGAL GARCÍA**, quienes tienen sus domicilio los ciudadanos **AURORA TORRES YZQUIERDO**, ubicado en la Carretera Iquiuapa a Jalpa sin número, de esta ciudad, **JOSÉ ALAMILLA VINAGRE**, con domicilio en Calle principal sin número; **JOSÉ MADRIGAL GARCÍA** con domicilio ubicado en la Calle sin nombre, manzana 37 sin número; perteneciente al Poblado Iquiuapa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 Fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas,

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber el Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este juzgado, si el predio rústico, ubicado en el Poblado Iquiuapa, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,661.00 m2 (mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 82.50 metros con AURA TORRES IZQUIERDO; Al Sur: en 94.40 metros, con JOSÉ ALAMILLA VINAGRE; Al Este: 42.40 metros con Calle Principal; y Al Oeste: en, 4.50 metros con JOSÉ MADRIGAL GARCÍA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los estrados de este juzgado, y toda vez que el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no contempla como domicilio los estrados, en consecuencia se le señala como tal, las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el numeral 136----

del Código antes invocado, autorizando para tales efectos a los licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY y RAMÓN JESÚS GARCÍA BARRUETA.---

OCTAVO.- En cuanto a la designación que hace el promovente a favor de la licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, dígase que no es de acordarse favorable, pues para que surta efectos la misma, debe tener inscrita en este juzgado su Cédula Profesional, como lo establece el numeral 85, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No. 28923

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 240/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **SONIA OVANDO ARIAS**, con fecha veintinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **SONIA OVANDO ARIAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Acta de Nacimiento número 429, a nombre de **SONIA OVANDO ARIAS**, contrato Privado de Compraventa, de fecha 18 de enero del dos mil; certificado de No inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**; Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Recreo; y plano original con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la ranchería el Recreo, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3,118.52 m2., tres mil ciento dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 45.00 metros con, camino vecinal; Al Sureste, en 66.20 metros con **LETICIA LÓPEZ LÓPEZ**; Al Suroeste, en 49.32 metros con **DARINEL MADRIGAL**; y Al Noroeste, en 66.20 metros con camino vecinal.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 9036, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457

Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **LETICIA LÓPEZ LÓPEZ** y **DARINEL MADRIGAL**, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería el Recreo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, del presente proveído, manifiesten lo que a sus derecho convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública,

Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Recreo, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3,118.52 m², tres mil ciento dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 45.00 metros con, camino vecinal; Al Sureste: en 66.20 metros con LETICIA LÓPEZ LÓPEZ; Al Suroeste: en 49.32 metros con DARINEL MADRIGAL; y Al Noroeste: en 66.20 metros con camino vecinal, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas de este H. Juzgado, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oírlas recibirlas en mi nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los-

ciudadanos JOSE MARTÍNEZ COLORADO y/o OSCAR ARTURO OLALDE MALDONADO, de igual forma designa como su abogado patrono al licenciado JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No 28924

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el **expediente 246/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **SONIA OVANDO ARIAS**, con fecha treinta de abril del año dos mil diez, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **SONIA OVANDO ARIAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Acta de Nacimiento número 429, a nombre de **SONIA OVANDO ARIAS**, Contrato Privado de Compraventa, de fecha 18 de enero del dos mil; Certificado de No Inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**; Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Recreo; y plano original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería el Recreo, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8,517 m²., ocho mil quinientos metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 66.47 metros con, **IRMA OLAN CONTRERAS**; Al Sureste: en 134.00 metros con camino vecinal; Al Suroeste: en 123.33 metros con **DARINEL MADRIDAL**; y Al Noroeste: en 68.70 metros con **CANDELARIA ALCUDIA PERALTA**.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457

Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **IRMA OLAN CONTRERAS**, **DARINEL MADRIDAL** Y **CANDELARIA ALCUDIA PERALTA**, quienes tienen sus domicilio, en la Ranchería el Recreo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central

Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Recreo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie 8517. M2., ocho mil quinientos metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 66.47 metros con, IRMA OLAN CONTRERAS; Al Sureste: en 134.00 metros con camino vecinal; Al Suroeste: en 123.33 metros con DARINEL MADRIGAL; y Al Noroeste: en 68.70 metros con CANDELARIA ALCUDIA PERALTA objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.--

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas de este H. Juzgado, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oírlas recibirlas en mi nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los-

ciudadanos JOSE MARTÍNEZ COLORADO y/o OSCAR ARTURO OLALDE MALDONADO, de igual forma designa como su abogado patrono al licenciado JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional, en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No 28915

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 305/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CENDEJA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR **EDUARDO PARRA TORRES**, ACTUALMENTE SEGUIDO POR SU ABOGADA PATRONO **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, EN CONTRA DE **SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ALVAREZ**; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:----

ACUERDO:30/NOVIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE TREINTA DE DOS MIL ONCE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta efectos legales el acuse de recibo detallado en la cuenta secretarial.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la Licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, apoderada de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalarán de nueva cuenta las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**---

Para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha doce de octubre del presente año.---

En ese entendido expidánselos los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto segundo del proveído de fecha diez de noviembre del año en curso.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.----

ACUERDO:12/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE DOCE DE DOS MIL ONCE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintiséis de septiembre del año en curso y como lo solicita la Licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, apoderada de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo

y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade número 461 de la Colonia Gaviotas de éstas Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con Malecón de su ubicación, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117 quedando afectado por dicho contrato el Predio número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor volumen 252, sirviendo de base entonces la cantidad de \$1,202,670.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidánselos los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Seis de Enero de Dos Mil Doce, en esta ciudad, de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 28919

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO

JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 906/2011**, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por **NORMA WILSON GÓMEZ**, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **NORMA WILSON GÓMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original y copia simple fotostática del contrato privado de compraventa de derecho celebrado por **ORBELIN HERNÁNDEZ LÓPEZ**, como vendedor y **NORMA WILSON GÓMEZ**, como compradora, original y copia simple fotostática del plano del predio propiedad de **NORMA WILSON GÓMEZ**, ubicado en el camino de acceso, de la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección de Cárdenas, Tabasco, original y copia simple fotostática del Certificado de no inscripción del predio ubicado en el camino de acceso, de la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección de Cárdenas, Tabasco, firmado por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original y copia fotostática de la notificación catastral de fecha veinticinco de marzo del año dos mil once firmada por **JOSE MANUEL BRITO PEÑA**; original y copia de la constancia de radicación expedida a nombre de **NORMA WILSON GÓMEZ**, por **JOSÉ DEL CARMEN OLAN COLORADO**, Delegado Municipal de la Ranchería Hidalgo Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, cuatro copias simple fotostática de la credencial para votar a nombre de **VICTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ** y **NORMA WILSON GÓMEZ**, y traslado que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio

rústico ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 13-77-24.30 (trece hectáreas, setenta y siete áreas, veinticuatro punto treinta centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 526.52 metros con Parcela 1Z-1P-1/1 de **JOSÉ MONTEJO**. (Ejido Cinco de Mayo), AL SUR en 311.68 metros con **NORMA WILSON GÓMEZ** AL ESTE 327.34 metros con **SANTANA GARCÍA RAMOS**, y AL OESTE en 394.36 metros con **RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificado, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se

realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LAZARO FRIAS y JOSÉ DEL CARMEN OLAN COLORADO.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial, y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JOSÉ MONTEJO, NORMA WILSON GÓMEZ, SANTANA GARCÍA RAMOS y RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, al primero en la parcela 1Z-1P-1/1 ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco y a los tres últimos mencionados en la ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que dicho Fedatario Judicial deberá notificar a los colindantes por separados en sus respectivos domicilios.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Francisco Trujillo-----

Gurria número 67 de la Colonia El Palmar, de Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los abogados ALADINO CABRALES VAZQUEZ y LORENA LÓPEZ GARCÍA y RAÚL LEÓN MÉNDEZ, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los dos primero mencionados, se reserva acordar favorable toda vez que de una revisión en el libro de cédulas de este Juzgado, se advierte que no registrado su cédula, por lo que hasta en tanto se acordará lo conducente, lo anterior para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No. 28916

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NUMERO 362/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **NELLIS AVALOS CUPIL**, CON FECHA (17) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a **NELLYS AVALOS CUPIL**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de acta de contrato de compraventa, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil cuatro; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador del Instituto Registral, del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo de ingreso, original de manifestación catastral, un plano original, oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro, tres recibos originales de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Gregorio Méndez, de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 150 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 15.00 MTS con MIGUEL SOBERANES RIVERA, Al Sur: 5.00 MTS con prolongación Gregorio Méndez, Al Este: 10.00 MTS con MIGUEL SOBERANES RIVERA y Al Oeste: 10.00 MTS con MIGUEL ANGEL AVALOS AGUILAR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los

numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por NELLYS AVALOS CUPIL, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencia la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MIGUEL SOBERANES RIVERA Y MIGUEL ANGEL AVALOS AGUILAR.-----

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 8, de la colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado DOMITIO GONZALEZ MORALES, así como a los CC. JOSE DEL CARMEN ZAPATA ZURITA y MARÍA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden dé este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 17 de NOVIEMBRE de 2011, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 362/2011.-----CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

28914

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 600/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, Promovido por el Ciudadano Eduardo Parra Torres. Por su propio Derecho. En contra de los Ciudadanos Francisco Ruiz Mier y Concha. Carlos Manuel Ruiz Mier y Concha, Andrés Ruiz Mier y Concha y Susset Guadalupe Ruiz Mier y Concha, quienes serán emplazados por conducto de su representante legal la señora Lourdes Mier y Concha Ulin, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 01 DICIEMBRE/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE
DE DOS MIL ONCE.

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, el acuse de recibido detallado en la razón secretarial.

SEGUNDO: Como lo solicita la ciudadana GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO y/o GRETA DE LOS A. SERRANO PULIDO. Mandataria judicial de la parte actora. En su escrito de cuenta y en los mismos términos de auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, se señalan de nueva cuenta **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ora que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda. Por lo que anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado. Así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes. Convocando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante en segundo secretario de acuerdos licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.

AUTO DE FECHA 25/OCTUBRE/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICINCO DE
OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS: En autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO. Mandatario judicial de la parte actora, en su escrito de fecha once de octubre del presente año y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en Vigor. Sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).-PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería José María Pino Suarez del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 4.297.26 que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 45.80 metros con propiedad de Chano Sánchez; **AL SUR:** 107.30 metros, con ejido José María Pino Suarez; **AL ESTE:** 60.00 metros con propiedad de Mario Fernández; **AL OESTE:** 64.40 metros con propiedad de Chano Sánchez, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 528 del libro general de entradas: a folios del 1726 al 1728 dl libro de duplicados volumen 10. a nombre de FRANCISCO, CARLOS MANUEL, ANDRES Y SUSSET GUADALUPE todos de apellidos RUIZ MIER Y CONCHA, al cual se le fijo un valor comercial actualizado de \$ 2,302,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos juzgados. Situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital. Cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial el Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente. Convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.**

CUARTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado. gírese atento exhorto al **C. Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco.** Para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado. Proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

QUINTO: Por otra parte. Se tiene a la Licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO.** Mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de fecha catorce de octubre del año en curso, mediante el cual viene a promover **LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE GASTOS Y COSTAS.** En consecuencia. Se ordena darle el trámite correspondiente por cuerda separada unido al principal de conformidad con los artículos 91, 97, y 98 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó manda y firma la maestra en derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ,** Jueza primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ,** que autoriza y da fe.

Por lo que. Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad. Anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días,** con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Cinco días del mes de **Enero de Dos Mil Doce.** En esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías

28907

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 363/2003, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Cesionario **RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de los Ciudadanos **NESTOR MANUEL PEREZ DIAZ, y PASTORA AGUILAR CADENA**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra leen:

ACUERDO: 10/NOVIEMBRE/2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE DIEZ DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como de autos se advierte que en el punto cuarto del proveído de fecha tres de noviembre del año en curso, al señalar la fecha para sacar a pública subasta en primera almoneda se señaló las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DONCE**, siendo lo correcto **LAS DOCE HORAS EN PUNTO DE DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

ACUERDOS: 03/NOVIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE TRES DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado **ARISAI CABRERA PEREZ**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde exhibe el certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales. **SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y 577 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ENCLAVADA,

Ubicado en la calle Venustiano Carranza Número 210, Colonia el Águila de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 185.92 M2., que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 18.50 Metros con propiedad de Fernando peralta; **AL SUR** 18.50 Metros con propiedad de José Jiménez; **AL ESTE** 10.05 Metros con propiedad de Bartolo Colorado Pérez y **AL OESTE** 10.05 Metros con la Calle Venustiano Carranza, consta de una superficie construida de 249.18 M2., distribuida de la siguiente manera: planta baja, cochera para autos, recibidos, sala, cocina, 1 baño, 2 recámaras una con baño privado, Alberca y patio posterior, planta alta, recámara principal, con baño, sala de TV, 1 baño general, 1 recámara con 2 balcones y terraza a descubierto, inscrito bajo el número 7094 del Libro General de Entradas, a Folios del 25,851 al 25,854 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,390 Folio 240 del Libro Mayor Volumen 188, al cuál se le fijo valor comercial actualizado de \$1'279,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a los **DONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintiocho Días del mes de Noviembre de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 28906

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE

JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA (DEMANDADO).
MARÍA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ (DEMANDADA).

EN EL EXPEDIENTE 395/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR TORRES FUENTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO Y MARÍA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ OBLIGADA SOLIDARIA; SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vista la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos signado por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES apoderado legal de la institución demandante, con el que exhibe originales de tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado y tres ejemplares del Periódico Novedades de Tabasco, en los que se encuentran insertos los edictos publicados en doce, trece, quince, diecisiete y diecinueve, con los que se observa la publicación respectiva de los edictos ordenados en autos, respecto al emplazamiento del(a) demandado(a) JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA y MARÍA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, mismos que se agregan a los autos sin que surta efecto legal alguno, en razón de las siguientes observaciones.

De la revisión a los edictos publicados en el periódico de mayor circulación Novedades de Tabasco, se advierte que las publicaciones no fueron realizadas acorde a lo previsto en el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente, en razón de que tales publicaciones se realizaron el trece (jueves), diecisiete (lunes) y diecinueve (miércoles) todos de octubre de dos mil once, por lo que de la primera a la segunda publicación mediaron los días catorce (viernes), quince(sábado) y dieciséis (domingo) de octubre de dos mil once, los cuales fueron inhábiles.

Por lo tanto, válidamente se colige que los edictos referidos no fueron publicados conforme lo dispone el precepto 139 último párrafo del ordenamiento jurídico invocado, el que debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones ordenadas deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización a continuación se cita:

"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal,

tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. **Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220...**

Con base en las consideraciones expuestas, se dejan insubsistentes los edictos publicados en el periódico Novedades de Tabasco que adjunta el ocurso.

SEGUNDO. En consecuencia, con fundamento en los diversos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena el emplazamiento del(a) demandado(a) JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA y MARÍA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, por medio de EDICTOS, por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...a) Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete el vencimiento anticipado del contrato base de la acción de fecha 18 de septiembre de 2007, de acuerdo con la Cláusula Vigésima de dicho instrumento, mismo que en este acto reproduzco y ratifico en todos y cada uno de sus puntos para todos los efectos legales a que haya lugar, así como en el estado de adeudo que igualmente se exhibe como fundamento de la acción que se ejercita..." así como las prestaciones que indica en los incisos b), c), d), e), f), g), h) e i) del escrito inicial de demanda; mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Luis Jesús Romero Pintado de la unidad habitacional denominada "Sociedad de Artesanos III" Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, hipotecado mediante contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria contenido en el instrumento público 12,313 de dieciocho de septiembre de dos mil siete, con la siguiente nota de inscripción: "...Villahermosa, Tabasco a 28 de diciembre del año 2007.- EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:57 horas, fue inscrito bajo el número 13413 del libro general de entradas, a folios del 116004 al 116108 del libro de duplicados volumen 131, Quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 93545 a folios 95 del libro mayor volumen 365.- REC. NO.- 5079141-5079142-5079143-5079144-5079145..."

Se hace saber a JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA y MARÍA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezara a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del plazo concedido se les tendrá por perdido el derecho y será declarado(a) en rebeldía y por presuntamente admitidos los hechos de la demanda.

Así mismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido(a) que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el arábigo 136 de la legislación procesal de la materia.

De igual forma, se les requiere para que en igual plazo manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario(a) judicial del inmueble hipotecado, y se les hace saber que de aceptar contraerán la obligación de depositario(a) judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma al actor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

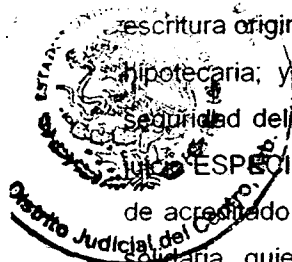
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Ténganse por presentado al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, (antes Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero santander), personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial 82,368 de diecinueve de febrero del dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario número treinta y uno, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles, de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de identificación, copia certificada del instrumento notarial número 82,368 que contiene un poder;



escritura original número 12,313 que contiene contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria; y certificación de adeudo original; mismos que se ordena guardar en la caja de Seguridad del juzgado dejando copias simples en autos; y, dos traslados; con los que promueve el Jefe ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y MARÍA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, obligada solidaria, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio, en el lote 5, manzana VII, actualmente número 103 ubicado en la calle Luis Jesús Romero Pintado, de la Unidad habitacional denominada Sociedad de Artesanos III, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contesten la demanda, opongan las excepciones que señala la ley, y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

En el mismo acto, requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado, y hágaseles saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con los demandados, requiéraseles por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen manifestación alguna, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca

hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. El actor, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución 516-302, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos y reciban toda clase de documentos, indistintamente, a las personas que hace mención en su escrito inicial de demanda.

SÉPTIMO. A petición del promovente, hágasele devolución del poder notarial con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue.

OCTAVO. Por último, se invita a las partes, para que a través de un medio alternativo como es la figura de la conciliación, que es un proceso personal, rápido, gratuito y confidencial, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL


LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. - 28908

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 029/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, seguido actualmente por el licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ**, cesionario de los derechos litigiosos de la empresa denominada **BASILISK SIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ISRAEL SANCHEZ PEREZ Y OTROS** con fechas seis de diciembre de dos mil once y tres de enero de dos mil doce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (6) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ**, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Rustico denominado EL TRIUNFO constante de una superficie de 54-05-25 hectáreas ubicado en la Ranchería San Cristóbal del municipio de Jalapa, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 1,352.00 metros con **VICENTE PALACIOS Y MACEDONIO FALCON**; **al SUR:** 800.00 metros con Escuela y Juan Zapata, **al ESTE:** 596.00 metros con familia B. **OLAN**, **al OESTE:** 1.450 metros con Camino Real, inscrito el diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, quedando registrado bajo el número 2139 del Libro General de Entradas a folios 5135 al 5139 del libro de extractos volumen 99, afectando el predio número 14, 979 folio número 59 de libro mayor volumen 61, mismo que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

Al cual se le fijo un valor comercial total de \$ 270,262.50 (**DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 MONEDA NACIONAL**), misma que se servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: **Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS. COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS, REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales.

Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco, y seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si

fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días". En la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,

TABASCO, MEXICO. (3) TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate, ordenado mediante auto de fecha seis de diciembre de dos mil once se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, **gírese** exhorto al Juez de primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del aludido remate.

NOTIFIQUESE POR ESTRADO Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, encargada de despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**

28893

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

En el expediente civil número **531/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **MIGUEL CONTRERAS FARIAS** en su carácter de endosatario en procuración de **MARLITT RAMIREZ VENTURA**, en contra de **ENEIDA RAMIREZ VENTURA** o **ENEIDA MARIA RAMIREZ VENTURA** o **ENEIDA MA. RAMIREZ VENTURA** y **JESUS MORALES** con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL CONTRERAS FARIAS** parte ejecutante en el presente incidente, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado al demandado; en consecuencia, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Manzana uno (01), lote cuatro (04), del Fraccionamiento villa Maya de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

A).PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Manzana uno (01), lote (04), del Fraccionamiento Villa Maya de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 105 metros cuadrados (**CIENTO CINCO METROS CUADRADOS**), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias **AL NORESTE 7.00 METROS CON Ariel Córdova López; AL SURESTE 7.00 metros con calle Peten; AL SUROESTE 15.00 metros con LOTE NUMERO CINCO (05); y, AL NOROESTE 15.00 metros con lote tres (03)**, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la demandada **ENEIDA RAMIREZ VENTURA** o **ENEIDA MARIA RAMIREZ VENTURA** o **ENEIDA M. RAMIREZ VENTURA** bajo el número 1484, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,754, a folios 4 del libro mayor volumen 185, se les hace saber a las partes que de acuerdo al avalúo aprobado por esta Autoridad, la cantidad que se tomo como **valor comercial de dicho inmueble fue por \$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; siendo que la presente diligencia de Remate es en **Segunda Almoneda**, por lo que de conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a la cantidad antes mencionada se le rebajara el 10% (**DIEZ POR CIENTO DE SU VALOR REAL**), es decir a **\$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** menos el 10% (**DIEZ POR CIENTO**) arroja la cantidad de **\$ 364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad de \$

364,500.00 (**TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución,

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin numero de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **edictos** que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas. Dirección de Seguridad Publica, Agencia del ministerio publico Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, **quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos**, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a los **NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE**, haciéndoseles saber a las partes que deberá comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y **copia simple** y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, manda y firma el ciudadano licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO **ASUNCION JIMENEZ CASTRO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
M. D. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.**

No. 28909

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente 588/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Rogelio Alberto Villatoro Camacho**, en contra de los ciudadanos **Napoleón Ricardo García Villalobos y Ana Luisa Cecilia Lagunas Trejo**, en veintiuno de octubre del dos mil once, se dictó un proveído que en los conducente establece.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora licenciada Nayte del Carmen Sostenes Beltrán y/o Nayte Sostenes Beltrán, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda a mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a).- Predio urbano marcado lote número diez, manzana nueve, calle Rosa, del fraccionamiento "Guayacán", de la ranchería Saloya, segunda sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en ocho metros con el lote número tres; Al Sur, en ocho metros, con la calle Rosa; Al Este, en veinte metros, con el lote número nueve; y Al Oeste, en veinte metros, con el lote número once; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de su jurisdicción, con fecha veintinueve de junio del año dos mil uno, bajo el número setecientos sesenta y tres del libro general de entradas a folios del dos mil ciento noventa y uno al dos mil ciento noventa y nueve del libro de duplicados volumen veinte; quedando afectado el predio número seis mil ciento veintidós a folio ciento cincuenta y siete del libro mayor volumen veintiséis; a nombre del Napoleón Ricardo García Villalobos, al cual se le fijó un valor comercial de \$397,00.00 (trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Segundo.- Se le hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que

sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **nueve horas del día dieciocho de enero de dos mil doce**, atendiendo al cúmulo de diligencias agendadas en la secretaría.---

Cuarto.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más----- concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza segundo civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, que autoriza, certifica y da fe.---

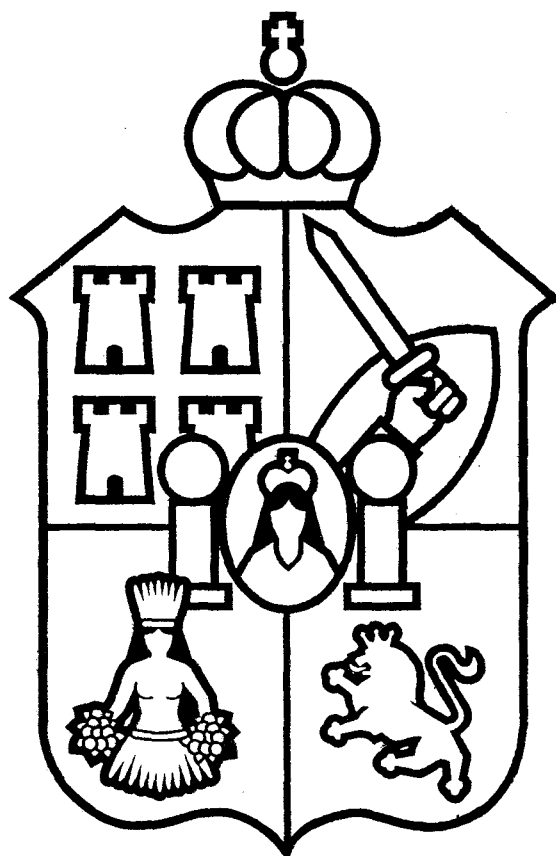
Se publicó en la lista de acuerdos del 21/octubre/2010. En 26/10/11 se turnó al actuario Judicial.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dos días del mes de enero dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Genny Guadalupe Mora Fonz.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28912	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00280/2011	1
No.- 28913	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2011	3
No.- 28917	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 363/2011	6
No.- 28910	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 292/2009	9
No.- 28931	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 314/2008	12
No.- 28918	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2007	15
No.- 28911	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 83/2011	17
No.- 28922	ACUERDOS DE FUSION. AUTOSOLEIL, S.A. de C.V. y SOLEIL CHIAPAS, S.A de C.V.	20
No.- 28920	AVISO NOTARIAL EXP. MOISES CONTRERAS SOBERANO	22
No.- 28921	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2011	23
No.- 28923	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2010	25
No.- 28924	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 246/2010	27
No.- 28915	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005	29
No.- 28919	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 906/2011	30
No.- 28916	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 362/2011	32
No.- 28914	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 600/2004	34
No.- 28907	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 363/2003	36
No.- 28906	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 395/2010.....	38
No. 28908	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 029/1993.....	43
No.- 28893	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 531/2008.....	45
No.- 28909	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 588/2005	46
	INDICE	47
	ESCUDO.....	48



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 . Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.